

139

Prop. en la manutene<sup>n</sup> de los Prisioneros  
franceses q<sup>e</sup> rindieron en este pueblo, appro-  
bava y aprobó esta cuenta, y que R<sup>mo</sup> N<sup>ro</sup>  
mita á la Intend<sup>a</sup> de Prov<sup>a</sup> para no di-  
latar mas su devido curso, procediendo  
la C<sup>ud</sup> á celebrar los acuerdos que estime  
conven<sup>tes</sup> y tomar las disposiciones que  
fuerge oportunas para evaguar los  
puntos que quedan propuestos

Or  
El Sr. D<sup>no</sup> Pedro Toribio de Juros Reg.  
dip. q<sup>e</sup> viniendo á la vista lo informado  
por los Caballer. Comit. á las cuentas de pro-  
pio dadas por su May. <sup>mo</sup> relativa al año  
pasado de ochocientos y á lo que informa-  
ron en voce de este Ayuntamiento principal-  
m<sup>te</sup> el Cab. Procurad. Sindico Gen<sup>l</sup> de  
esta C<sup>ud</sup>. manifestando varios defectos  
en la formalidad de d<sup>ha</sup> cuentas en sus  
partidas q<sup>e</sup> no benir arrepladas á la  
instrucción de laño de setecientos seten-  
ta, ni en sus artículos ni a otras V. cedu-  
las del conreso, como tambien la equi-  
vocacion que parece havia sobre el  
alcance q<sup>e</sup> se manifestava a favor  
del May. manifestando de aver que  
por el sobrante de propios en el  
año de d<sup>ha</sup> cuenta la cantidad de doce  
mil, ciento setenta y cinco r. y siete  
mrs. cuyo manifestio deviendo ser

